RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Myriam Rocío Correa Arias
Demandado	Carlos Alberto Robledo Sanín
Radicado	**No. 050013110010 – 2018 – 00711 – 00**
Providencia	**INTERLOCUTORIO No. 243 de 2021**
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no parte de la última liquidación aprobada por el Despacho el 28/11/2019, ni se relacionan adecuadamente los abonos por depósitos judiciales. Por lo tanto, de la liquidación que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO CON INTERESES, AL MES DE AGOSTO DE 2021, DE $2.093.906,oo.**

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Familia 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f17742e767678117ccd8a9eac9c62ef937e7a656cfe07509631d09bc70fe06b**

Documento generado en 02/09/2021 05:42:12 p. m.